



Ayuntamiento de Almudévar

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Jose Luis Abad Abadía

Concejales:

D. Fernando Martínez Marques (Valero)

Doña Sofía Avellanas Montori.

D. Joaquín Andrés Abiol Abad

D. Claudia Piraces Atares

Doña Nora Otín Ciprés.

Doña Lola Ibort Viu

Doña M.^a del Carmen Bescos Alayeto

D. Jorge Alastrue Azón

D. Pedro Lasierra Alastrue

D. Jose María Pérez Posac

Secretario Interventor

Dña. Antonia Martínez Sepúlveda.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA- CELEBRADA POR AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. (BORRADOR)

En Almudévar, siendo las veintiuna horas, del día veinte de Noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores Concejales que se citan al margen.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y cinco minutos una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Antes de comenzar la sesión del Plenaria, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que la presente sesión extraordinaria no se realiza presencial, si no telemática mediante video conferencia; teniendo en cuenta la nueva regulación del [artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#) el cual permite en esta situación la celebración de sesiones a distancia y debido a que el Secretario interventor no puede asistir presencialmente por haber sufrido un percance y prestar sus servicios mediante teletrabajo.

Dicha sesión está siendo grabada, certificada e incluida como parte del expediente administrativo correspondiente.

PRIMERO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO , TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PLAZA DE ESPAÑA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN ALMUDÉVAR /HUESCA.

Considerando que, a los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de REMODELACIÓN DE PLAZA DE ESPAÑA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL en Almudévar /Huesca.

(Cuando son las 20 horas y10 minutos comparece en el Salón de Sesiones del Pleno Municipal la Sra. Concejales Doña María del Carmen Bescos Alayeto, que justifica su retraso por motivos laborales)

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.



Ayuntamiento de Almudévar

Considerando que, mediante acuerdo del ayuntamiento pleno se aprobó en fecha 23/10/2023 se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el [artículo 236.1](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 3330.62200 por importe de 470.706,14.-€ euros, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar.

Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el [artículo 236](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es el Pleno del Ayuntamiento el órgano de contratación competente.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Debatido el asunto, sometido a votación que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis (06) los emitidos por el Sr. Alcalde D. José Luis Abad Abadía y los Sres. Concejales del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Doña Sofía Avellanas Montori, D. Joaquín Abiol Abad, Doña Nora Otin Ciprés Doña Claudia Piraces más el voto del Sr. Concejel del Grupo Municipal Chunta Aragonesista D. Fernando Martínez Marqués.
- Abstenciones: Los emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, Doña Lola Ibort Viu, Doña María del Carmen Bescos Alayeto, D. Jorge Alastrue Azón, D. Pedro Lasierra Alastrue, D. José María Perez Posac
- Votos en contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación el Pleno del Ayuntamiento de Almudévar acuerda, por seis (06) votos a favor de los once miembros asistentes a la sesión que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de la Alcaldía nº320/2023 de fecha de hoy sobre iniciación del del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado , tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras REMODELACIÓN DE PLAZA DE ESPAÑA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL en Almudévar /Huesca.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado , tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de REMODELACIÓN DE PLAZA DE ESPAÑA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL en Almudévar /Huesca por importe cuatrocientos setenta mil setecientos seis euros con catorce céntimos (470.706,14.-€) correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho euros con veintinueve céntimos (98.848,29 €) de euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de Seis (06) meses.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de quinientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (569.554,43.-€.), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3330.62200 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Almudévar para el



Ayuntamiento de Almudévar

ejercicio 2023 en vigor.

CUARTO - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras .

QUINTO - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado , dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes ([art. 159.3 LCSP 2017](#)).

SEXTO Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

SEPTIMO Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación

SEGUNDO.- APROBACION SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL NÚM.12/2023 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe créditos suficientes en el vigente Presupuesto de la Corporación; el principio de buena administración aconseja la dotación adecuada de una serie de partidas para que en lo que queda de ejercicio no tengan que limitar su actividad por razones presupuestarias. En cuanto a los medios de financiación de los suplementos de partidas que se proponen, se ha recurrido al Remanente de Tesorería para gastos generales, no hay inestabilidad por estar suspendidas las reglas fiscales.

Visto que con fecha 13 de Noviembre de 2023 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 13 de Noviembre de 2023 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 16 de Noviembre de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, se propone por la Alcaldía la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 012/2023, con la modalidad DE SUPLEMENTO DE CREDITO, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

1º.- Presupuesto de Gastos: Las aplicaciones aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		3380	22799	3.2	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	25000,00
Suplemento de Crédito		3380	22602	3.2	Publicidad y propaganda	3000,00
Suplemento de Crédito		3380	22706	3.2	Estudios y trabajos técnicos- premios-	5000,00
Suplemento de Crédito		3380	22699	3.2	Otros gastos diversos- Ocio festejos-	18000,00



Ayuntamiento de Almudévar

artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, previo debate donde toma la palabra el Sr. Concejil D. Pedro Lasierra que manifiesta tengo la sensación que habéis contratado las luces de navidad, antes incluso de la comisión de hacienda y pregunta sobre los tramites y si están bien hechos, pues supone un gasto de 20.000 euros .

Contesta el Alcalde que no alcanzaran ese importe, ya que es por módulos y que será mucho menor.

A continuación el Sr. Concejil D. Jorge Alastrue Azon, manifiesta que cuando debatimos en tema en la comisión de Hacienda ya estaban elegidas o apalabradas

Sometida a votación la propuesta realizada por la Comisión de Cuentas y Hacienda; la misma arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (06) los emitidos por el Sr. Alcalde D. Jose Luis Abada Abadía , y Sres. Concejales del PSOE Doña Sofía Avellanas Montori, Joaquín Abad Abiol Doña Claudia Piraces Atares, Doña Nora Otín Ciprés, más el voto del Sr. Concejil de CHA D: Fernando Martínez Marqués
- Abstenciones: Cero (0)
- Votos en contra: Cinco (05) el voto emitido por los Sres. Concejales del P.P. Doña Lola Iborb Viu, Doña María del Carmen Bescos Alayeto, D. Pedro Lasierra Alastrue ,D. Jorge Alastrue Azon y D. Jose María Pérez Posac.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento por seis (06) votos a favor que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se aprueban los acuerdos propuestos por la Alcaldía, en la propuesta dictaminada por la Comisión de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento celebrada el 16 de lo corrientes, que son del siguiente tenor:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 013/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales según se describe a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1650	62300	1.6	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje -Luces navidad -	20000,00
Crédito Extraordinario		3370	62200	3.6	Edificios y otras construcciones -Locales plaza Espa`a	110000,00
Total Aumento						130.000,00

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	130.000,00
Total Aumento				130.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



Ayuntamiento de Almudévar

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.-El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- DESIGNACION DE DOS MIEMBROS DE LA CORPORACION EN CALIDAD DE PATRONOS PARA REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN LA FUNDACION “JAIME DENA DE ALMUDEVAR”. El Ayuntamiento de Almudevar, forma parte de la fundación denominada “Fundación Residencia Jaime Dena de Almudevar” y de su patronato.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la referida Fundación, conforman el patronato que es el órgano de gobierno de la misma, cinco personas físicas, dos de las cuales serán designadas por el Ayuntamiento de Almudevar.

Considerando que el Sr. Alcalde ha cambiado, tras el proceso electoral se propone por esta Alcaldía:

Designar como patronos en representación del Ayuntamiento de Almudevar:

- Al Sr. Alcalde, D. JOSE LUIS ABAD ABADIA con DNI nºxxxxxxxxxxxxx y
- a la Sra. Concejala Presidenta de la Comisión informativa de Servicios Sociales, Doña Sofía Avellanas Montori con DNI nº xxxxxxxxxxxx.

Previo debate. Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía. Por Unanimidad de los once (11) miembros que asisten a la sesión que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros que queda aprobada la propuesta de la Alcaldía anteriormente expuesta.

Antes de terminar el Pleno, la Sra. Concejala Doña Lola Ibort Viu, del Grupo municipal Partido Popular, pide la palabra y aunque no hay ruegos y preguntas, Ruega que los plenos sean presenciales y que no vuelva pasar lo que paso en el mes Octubre, en dicha reunión quedamos de palabra en estar todos en el Ayuntamiento. Además examinada la LRBRL Ley 7/85 de 2 de abril, art.46 establece las reuniones de Pleno mediante videoconferencia u otro medio telemático como excepcionales, por lo que cuestiona la irregularidad de esta sesión y la anteriores pues no existe una razón de fuerza Mayor que justifique la realización de las sesiones así por medios telemáticos..

Se pregunta a Secretaría por la irregularidad de la sesiones mediante videoconferencia, quien suscribe y redacta este acta, contesta que lo estudiara, pero la razón de por la que se hacen así es por su percance en el pie, que la tiene inmovilizada en su domicilio desde donde atiende y presta sus servicios, mediante teletrabajo, siendo una de las formas mediante videoconferencia,

Sin nada más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y seis minutos el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

ALCALDE

SECRETARIO.